

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 83.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 26 DE 1891.

NÚMERO 825.

SUMARIO.

Editorial.—Circular á los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica.—Contestaciones á la anterior.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se le dispensa á Don Salvador Casco la publicación de edictos para contraer matrimonio.—Acuerdo en que se aprueban las cuentas que llevó el Señor Don Antonio López como Gobernador Político del departamento de Intibucá.

Editorial.

El Gobierno del Señor General Don Ponciano Leiva, inspirado en la idea de conservar la paz en Honduras y de contribuir á que lo propio se verifique en las demás Repúblicas hermanas, invitó, por medio de un despacho telegráfico datado el 17 del corriente mes, á los Gobiernos de las mismas, para la formación de un Congreso de Plenipotenciarios, que se ocupe en acordar las medidas más convenientes que conduzcan á aquel importante fin.

El Señor Presidente ha tenido la satisfacción de ver que su iniciativa, con relación al pensamiento expuesto, ha sido acogida con benevolencia; y, al efecto, los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Nicaragua, han contestado ya accediendo á la idea propuesta.

El lugar y tiempo de la reunión de los Plenipotenciarios serán fijados de común acuerdo por los Gobiernos, y no pasarán muchos días sin que veamos instalado el Congreso.

Debemos esperar, en presencia de las ideas patrióticas y generosas de que están animados dichos Gobiernos, que aquel alto cuerpo interpretará fielmente los sentimientos de sus mandantes y los de los pueblos en cuyo nombre va á funcionar.

Cada paso que se da en el sentido de conservar la paz, es una victoria espléndida que se alcanza contra el espíritu de desorden y de anarquía que, por tanto

tiempo, ha dominado en estos países; y, mientras llega el gran día,—ese día tan anhelado en que ya no habrá más que una sola patria,—alegrémonos sinceramente, y felicitémonos con entusiasmo, porque las tendencias hacia la tranquilidad, que se desenvuelven en las Repúblicas Centro-Americanas, han de producir ópimos frutos, de que se aprovecharán la generación presente y las venideras.

El Señor Leiva será, como ya lo hemos dicho otras veces, una prenda de paz para Honduras y para las demás Repúblicas hermanas. Ojalá que sus bellos y honrados sentimientos sean debidamente correspondidos, y que la concordia y la tranquilidad presidan por largos años los destinos de estas secciones, dignas de venturosa suerte.

He aquí los documentos aludidos:

Circular á los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica.

Comayagua, Diciembre 18 de 1891.

SEÑOR MINISTRO:

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores tiene el honor de dirigirse á Vuestra Excelencia, por instrucciones del Señor Presidente, manifestándole que se nota cierto malestar en todas las Repúblicas de Centro-América, malestar que tanto afecta la confianza y tranquilidad de que deben disfrutar: que, en corroboración de este aserto, acaba de estallar en uno de los Departamentos de esta República una facción, que ha sido inmediatamente debelada. Y el Gobierno del infrascrito, Señor Ministro, tomando en consideración lo expuesto, y vivamente interesado, como el de Vuestra Excelencia, en el mantenimiento de la paz general de Centro-América, en que está cifrada su prosperidad y también su honra, juzga que una conferencia de Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas hermanas podría dar el feliz resultado de poner término á aquel malestar y de restablecer la plena confianza de que necesitan los pueblos Centro-Americanos.

El Gobierno del infrascrito, Señor Ministro, se lisonjea con la esperanza de que este pensamiento hallará inmediata y benévola acogida en el de Vuestra Excelencia, y se promete que, si así fuere, se servirá acreditar un Ministro Plenipotenciario para tratar del afañamiento de la paz general, por medio

de un tratado, en el Congreso que se forme con los Plenipotenciarios de las otras Repúblicas que acepten la presente iniciativa, y que se reunirá en el lugar que por acuerdo de los Gobiernos se tenga á bien designar, permitiéndose el de Honduras proponer la capital de El Salvador ó la de Guatemala.

Vuestra Excelencia recibirá, por correo próximo, publicado de este despacho, y, aguardando el infrascrito la estimable respuesta de Vuestra Excelencia, tiene la honra de renovar las seguridades de su alta consideración.

JERÓNIMO ZELAYA.

Palacio de Managua, Diciembre 18 de 1891.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Comayagua.

Se ha recibido el apreciable despacho telegráfico de Vuestra Excelencia en que transmite el pensamiento que abraza ese Gobierno, vivamente interesado como está en el mantenimiento de la paz de Centro-América, de que un Congreso de Plenipotenciarios de estas Repúblicas podría excogitar los medios más acertados para evitar todo malestar futuro y mantener inalterable la plena confianza que necesitan estos pueblos para su prosperidad.

Mi Gobierno, penetrado de toda la importancia que encierra aquella idea y animado siempre de los mejores deseos en pro de la fraternidad y de la paz centro-americana, y ansioso, como el de Vuestra Excelencia, de que se alejen para siempre todas las causas de perturbaciones del orden, sea en cualquiera de nuestras Repúblicas hermanas, acoge con verdadera satisfacción aquel pensamiento, que ojalá merezca el apoyo de los otros Gobiernos, y enviará, al efecto, su Plenipotenciario, al punto que de común acuerdo se designe; pues este paso coincide felizmente con los propósitos del Gobierno de Nicaragua que había resuelto ya enviar un Ministro á visitar á Su Excelencia el Señor Presidente Leiva, con motivo de su ascenso al poder, é insinuar el mismo pensamiento de un Congreso internacional centro-americano para los fines indicados.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta estimación y consideración.

J. G. BONILLA.

Palacio de Guatemala, Diciembre 19 de 1891.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Comayagua.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, correspondiendo atentamente al

telegrama de Vuestra Excelencia, tiene la honra de manifestarle: que íntimamente penetrado el Gobierno de Guatemala de la recíproca conveniencia para los países de Centro-América de que desaparezca todo motivo de desconfianza y de celos, á efecto de consolidar sobre bases incommovibles la tranquilidad y la paz que entre todos ellos deben reinar, como medio único de atender á su propio desarrollo y al de sus naturales y ricos intereses. abunda en el mismo legítimo deseo, expuesto por el Gobierno de Vuestra Excelencia, de que se adopten medios prácticos y específicos para asegurar sus cordiales relaciones y, con ellas, el bienestar de que deben disfrutar. El Gobierno de Guatemala, que incesantemente trabaja por llegar á este feliz resultado, no puede menos que aplaudir el pensamiento del Gobierno de Vuestra Excelencia, en perfecta armonía con el suyo; y, aceptando desde luego la iniciativa manifestada en su telegrama de ayer, acreditará un Ministro Plenipotenciario al Congreso que con este objeto se forme, en el lugar que de común acuerdo designen los Gobiernos de las cinco Repúblicas, una vez que hayan aceptado la propuesta iniciada por el Gobierno de Vuestra Excelencia.—El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores presenta de nuevo á Vuestra Excelencia los homenajes de su alta estimación y distinguido aprecio.

EMILIO DE LEON.

San Salvador, Diciembre 18 de 1891.
Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Comayagua.

He recibido el importante telegrama de Vuestra Excelencia, relativo al malestar general que se siente actualmente en Centro-América y al patriótico designio que abraza ese supremo Gobierno de que se ponga término á tan anormal situación, con cuyo objeto propone la reunión de un Congreso centroamericano.

Apreciando tan nobles propósitos y la exactitud de los motivos que lo han inspirado, este Gobierno acepta sin vacilación y con entusiasmo la idea que Vuestra Excelencia manifiesta, en cuya virtud se darán plenos poderes á nuestro Ministro acreditado en esa, quien se disponía actualmente á ocurrir á esa capital, para significar al Excelentísimo Señor Leiva las congratulaciones del Gobierno del Salvador por su exaltación á la primera magistratura de esa República. Aguardando la comunicación oficial de Vuestra Excelencia, y felicitando por su digno medio á ese Gobierno por haber sofocado la facción que últimamente había estallado en la frontera, me es grato protestar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más respetuosa consideración.

SALVADOR GALLEGOS.

Casa Presidencial.—San Salvador, Diebre. 23 de 1891.
Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Comayagua.

Doy las debidas gracias á Vuestra Excelencia, por haber tenido la atención de participarme la aceptación de Guatemala y Nicaragua al pensamiento de la conferencia Centro-Americana; y, habiendo marcado ese Gobierno

como punto de reunión el Salvador ó Guatemala, empío con el deber de manifestarle que este Gobierno vería como una honra señalada el que se fijase la capital de esta República, para la conferencia, y que desearía conocer anticipadamente la resolución que se adopte, á fin de prepararse para la recepción de tan distinguidos huéspedes.

De Vuestra Excelencia muy atento y seguro servidor,

S. GALLEGOS.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Bendaña, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Bográn, Bustamanta, Córdova, Cabrera, Corrales, Carrasco, Espino, Flores, Fortín, Funes, López, Mejía, Matute Brito, Madrid, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábor, Trejo, Vásquez, y los Secretarios Castillo y Milla; no habiendo concurrido, por enfermedad, los Representantes Alvarado (Don Miguel Antonio), Ferrera y Velásquez, y Gutiérrez sin excusa.

I.—Leída el acta anterior y puesta á discusión, el Señor Diputado Bustamante dijo:—En la sesión de ayer se resolvió, por unanimidad, dar un voto de gracias al General Don Luis Bográn, por los servicios que ha prestado al país y por la honra que le cabe de transmitir constitucionalmente el Poder; y, observando que en el acta que se ha leído aparece que la resolución fué tomada por mayoría, espero que se enmiende ésta en el sentido que indico.

El Representante Vásquez:—Deseo que la Secretaría haga constar, en el acta de hoy, que los Diputados Bográn y Paz se abstuvieron de emitir su opinión en cuanto al voto de gracias, por motivo de delicadeza, en virtud de hallarse ligados con el General Bográn por vínculos de consanguinidad. Noto, también, que en el acta no se relaciona lo propuesto sobre que, en la sesión del treinta, se le dé lectura al Decreto en que se discierne al General Bográn el voto de gracias.

El Secretario Castillo:—Lo que el Diputado Vásquez desea se haga constar en el acta, aparece claramente consignado en la resolución definitiva que tomó la Cámara al votar sobre la moción Alvarado; y, si en la moción Vásquez no se relacionó lo que ahora pide, fué porque, al proponerlo, no lo hizo en los términos que manifiesta, sino que tales conceptos los expresó en la discusión posterior. Así contesto las observaciones hechas sobre el particular por aquel Representante.

El Diputado Córdova:—Manifesté en la sesión anterior, refiriéndome al proyecto de Presupuesto de Guerra, que me parecía conveniente se rebajase un 25 p. 3/4 á los sueldos de los Comandantes, atendiendo sus pocos trabajos y demás razones en que fundé mi moción.

El Representante Tábor:—Pido se haga constar en el acta que, al dar mi opinión por el voto de gracias al General Bográn, fué por

los actos buenos de su Administración y porque ha contribuido á hacer práctico el gran principio de alternabilidad en el Poder. Suficientemente discutida el acta, se aprobó.

II.—Abierto el segundo debate sobre el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para los años económicos de 1892 y 1893, se leyeron los capítulos correspondientes á los departamentos de Gobernación y Relaciones Exteriores, sin que fueran objetados.

III.—Al darse lectura al Presupuesto en el departamento de Instrucción Pública y Justicia, el Diputado Funes habló en estos términos:—En ninguno de los capítulos que se han leído, se habla de los Fiscales que debe haber en las Cortes de Apelaciones de esta Sección y de Santa Bárbara, según lo previene la Ley de Tribunales; por tanto, excito á la comisión respectiva para que, cuando presente sus observaciones, tome en cuenta lo que dejo relacionado.

El Representante Córdova:—Según el Presupuesto que se debate, la Universidad Central, es de preferente atención para el Gobierno, posponiendo las escuelas primarias y Colegios de segunda enseñanza, lo cual no me parece justo ni equitativo. El deber primordial del Estado, como bien lo saben los Señores Diputados, es el de proteger la instrucción primaria antes que la profesional; por lo mismo, hago moción para que el inciso 4.º del capítulo 1.º del presupuesto que se discute se lea así:—“Fondos que la ley designa con especialidad á los gastos de Instrucción Pública, y particularmente á las escuelas primarias y Colegios de segunda enseñanza.”

Considerada la moción Córdova, el Secretario Milla expuso:—Acojo con verdadero entusiasmo la moción Córdova, porque está muy de acuerdo con mis opiniones sobre el particular. Conforme al precepto constitucional citado por él en orden á instrucción, el Estado tiene el deber de fomentarla y protegerla en sus diversos ramos, pero muy especialmente la primaria, que la ley declara obligatoria, laica y gratuita. No encuentro, pues, ante una disposición tan terminante, la razón porque deban pesar á cargo de las Municipalidades las escuelas primarias, que ni cuentan con recursos bastantes, ni les compete conforme lo dejo manifestado. El Gobierno tiene para con sus gobernados la obligación de formar ciudadanos; y los forma, costeándoles las primeras nociones de la instrucción. Por otra parte, si la prestación personal es odiosa por su naturaleza como impuesto directo, es mucho más, en cuanto mayor sea ese impuesto; cuya onerosísima carga se hará más llevadera, haciendo nosotros que el Gobierno, en cumplimiento de su deber, costee preferentemente la instrucción primaria. Dado este precedente, abrigo la esperanza de que la comisión encargada del estudio sobre prestación nos presentará un buen proyecto, tomando por base las pocas erogaciones á que tendrán que hacer frente los presupuestos municipales.

El Representante Pineda:—Estoy de acuerdo con el Representante Córdova, en que debe darse la preferencia á la instrucción primaria y secundaria; pero en el presupuesto

figura una suma de doscientos mil pesos, que me parece excesiva para atender á tal ramo. En este concepto, soy de parecer que, de esa suma, se destinen cincuenta mil pesos para proteger y fomentar la instrucción profesional.

El Diputado Planas:—Patriótica y de alta importancia es para mí la moción Córdova; pero creo que, tratándose en lo general de instrucción, son igualmente atendibles todos los ramos que comprende. Sabido es que de la Universidad Central han salido muchos hombres que en la actualidad figuran en el país, y es por eso que soy de parecer que el Estado debe intervenir en la instrucción profesional, tanto por lo expuesto, como por los pocos recursos de que disponemos, que no nos permiten fundar establecimientos particulares de enseñanza.

El Representante Funes:—He comprendido que las partidas votadas en el Presupuesto que se discute son para el fomento de la instrucción pública en todas sus manifestaciones, consignándose una suma que llena consiguientemente el objeto á que se dedica. Sería de desearse que las Municipalidades fuesen relevadas de la obligación de sostener con sus pocas rentas las escuelas primarias; pero tal reforma la juzgo impracticable, sin desconocer, por esto, el deber en que está el Estado de dar toda la protección debida á dichos establecimientos. La indicación del Diputado Pineda la juzgo oportuna; pero creo más aceptable el texto del proyecto que discutimos, siendo, en consecuencia, de parecer que se sostenga.

El Representante Tábora:—En verdad que no encuentro las razones que se hayan tenido en cuenta para dar preferencia á la Universidad é Instituto de segunda enseñanza, con perjuicio de la protección que el Estado debe á los establecimientos de instrucción pública. Aceptar el presupuesto, en la parte que se discute, es contrariar manifiestamente los preceptos de la Carta Constitutiva, que reconoce como un deber primordial y preferente del Estado el de proteger la enseñanza primaria. Así es como se forman buenos ciudadanos, y es así como las leyes generales serán mejor entendidas y aplicadas, habiendo quienes las interpreten para que sepan respetarlas.

El Representante Alvarado (Don Francisco):—Hay una ley que destina un real por cada botella de aguardiente para la instrucción primaria; y, según datos que he tenido á la vista, ese real de aumento produce en el año más de ochenta mil pesos, cantidad que, si se hubiera invertido en el servicio de las escuelas elementales, hubiera dado muy buenos resultados. Hago esto presente, por creerlo oportuno en la cuestión que debatimos.

Alternaron en el uso de la palabra los Señores Diputados Planas, Córdova y Tábora, y, discutidos suficientemente el proyecto de presupuesto de Instrucción Pública y Justicia y moción Córdova, se dió por terminado el segundo debate.

IV.—Sométidos á la deliberación de la Cámara los capitales correspondientes al Departamento de Hacienda, el Diputado Córdova dijo:—Los sueldos que devengan por sus servicios los guardas volantes, me parece que no

corresponden á la importancia del trabajo ni á los peligros á que se hallan expuestos; por lo cual, hago moción para que se les señale el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, sin perjuicio de pagárseles los demás gastos que impenda el ejercicio de su empleo.—Considerada la moción, el Representante Alvarado (Don Francisco) expuso:—En el Congreso del 89 hice iguales observaciones á las manifestadas por el Diputado Córdova, aunque no con el mismo detalle, y no fueron atendidas; pero, ya que se trata del mismo asunto, acojo con gusto aquella moción.

V.—La Secretaría leyó el proyecto de presupuesto en la parte correspondiente al Departamento de Crédito Público, y no mereció objeción alguna.

VI.—Leídos los capítulos de que consta el presupuesto de Fomento, el Señor Diputado Córdova manifestó:—La partida de setenta y cinco pesos mensuales destinada para el pago del jardinero de los parques de Tegucigalpa, me parece indebida, porque no es el Estado quien debe costear esa pequeña suma, de cuya inversión no recoge ningún provecho, sino la Municipalidad respectiva, por destinarse al sostenimiento de obras de ornato puramente locales. Por tanto, hago moción para que se suprima esa partida.

Considerada, el Diputado Bustamante dijo:—Estoy de acuerdo en que el Gobierno no tiene obligación de remunerar los servicios de los jardineros de los parques de Tegucigalpa; pero, careciendo la Municipalidad de los recursos necesarios para su sostenimiento, se hace indispensable la acción protectora del Gobierno en este sentido, porque, de lo contrario, se arruinarían obras de tanta importancia, como aquellas, que dan lustre á la Capital y sirven para el recreo de sus habitantes y de los que la visitan.

El Diputado Planas:—El Gobierno debe interesarse en el sostenimiento de estas obras de ornato y comodidad, porque los recursos municipales apenas alcanzan para cubrir otros gastos más necesarios, tanto más, si se toma en consideración que es en la capital en donde se reciben diplomáticos y afluyen de todas partes personas extrañas.

El Diputado Tábora:—Es innegable que el gasto á que nos referimos debe costearlo la respectiva Municipalidad. Los habitantes donde existen parques son los inmediatamente beneficiados, y justo y muy equitativo es que sobre ellos pese el sueldo de los jardineros, ya que el Estado, ó los hondureños todos, no tenemos obligación de pagar lo que impendan estos en una localidad.

El Diputado Quirós:—Las mejoras locales hechas en Tegucigalpa son altamente honrosas para el Gobierno. La introducción del agua, por ejemplo, ha dado lugar á las fábricas de hielo y cerveza que existen en la capital, de cuyas empresas reportará el país indiscutible utilidad.

El Diputado Vásquez:—Creo muy procedente la moción Córdova, porque tiende á borrar un punto negro que existe en el Presupuesto, que se debate sin que afecte en manera alguna las disposiciones del Gobierno.

puesto que la suma presupuesta no es obra del Ejecutivo sino del Congreso. Pienso que el Estado no debe obligarse de ninguna manera á satisfacer lo que se devengue por el cuidado de un parque, porque de ello no recibe provecho alguno sino una localidad determinada.

El Diputado Funes:—El Estado paga los sueldos que devenga el bibliotecario por sus servicios, y, siguiendo las argumentaciones de algunos Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, debiera suprimirse ese gasto, porque la biblioteca existe en Tegucigalpa, y sólo los vecinos de ese lugar son los directamente beneficiados.—Alternaron los Señores Diputados Bustamante, Córdova, Planas, Tábora, Vásquez y Funes, reforzando sus opiniones, y, suficientemente discutidos los capítulos del presupuesto de Fomento y moción Córdova, se dió por concluido el segundo debate sobre el proyecto de ley en la parte referida.—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA.

D. P.

LUIS A. CASTILLO,
D. S.

GUADALUPE MILLA,
D. S.

Sesión del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Bendaña, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Córdova, Cabrera, Corrales, Carrasco, Espino, Flores, Ferrera, Funes, Fortín, López, Mejía, Matute Brito, Madrid, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez y los Secretarios Castillo y Milla; no habiendo concurrido, por enfermedad, los Diputados Bustamante y Velásquez, y sin excusa el Representante Gutiérrez.

I.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

II.—Continuado el segundo debate sobre el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de los años económicos de 1892 y 1893, se les dió lectura á los capítulos correspondientes al departamento de la Guerra, lo mismo que á las mociones de los Señores Representantes Pineda y Córdova, relacionadas con los capítulos indicados.

El Representante Vásquez:—La ley de Instrucción Pública vigente ha creado inspectores del ramo, que visitarán los establecimientos de enseñanza de cada departamento, y, como no se presupone ninguna cantidad para el pago de aquellos empleados en el proyecto que se debate, hago moción para que se retribuyan sus trabajos con una suma que corresponda á los servicios que presten.

El Secretario Castillo:—Lo que se ha sometido á debate es el proyecto de Presupuesto en el departamento de la Guerra, y, por lo mismo, excito al Señor Representante Vásquez a que aplace lo que propone para cuando se discuta el de Instrucción Pública.

El Representante Vásquez:—Acepto la excitativa que se me hace, y en su oportunidad presentaré las razones en que fundo mi moción.

El Representante Quirós:—En el puerto menor de Triona se hace necesaria la presencia

de un guarda, para cuidar mejor los intereses fiscales. Hago moción para que figure ese empleado en el Presupuesto, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales por sus servicios.

Considerada y puesta á debate, el Representante Funes dijo:—Estoy contra la moción Quirós, porque no encuentro objeto para crear el empleado que pretende, pues para ello sería preciso, además, determinar también sus atribuciones. Habiendo un resguardo de un cabo y cuatro soldados en el puerto menor de Triona, no creo que sea necesario el nombramiento del Guarda á que se contrae la moción, pues, si aceptásemos lo que se propone, tendríamos que convenir en el nombramiento de tantos guardas cuantos puertos menores existen en la costa del Norte, para perseguir el contrabando, que sería el objeto principal, bastando, en mi concepto, el resguardo establecido.

El Diputado Quirós:—En La Ceiba y otros puntos hay empleados como el de que me ocupo, y no han necesitado de que se les determine sus atribuciones, porque las tienen de antemano establecidas en las leyes generales sobre la materia.—Alternaron en el uso de la palabra los Diputados Quirós y Funes, dándose, en seguida, por suficientemente discutidos el Presupuesto de Guerra y las mociones Pineda, Córdova y Quirós.

III.—Se sometieron á la deliberación de la Cámara los artículos 1.º, 2.º y 3.º del capítulo adicional del proyecto de Presupuesto, lo propio que las mociones Tabora, Vásquez y Alvarado (Don Francisco), y no merecieron observación alguna.

IV.—Dióse lectura al artículo 4.º del citado capítulo, que dice: “La Oficina General de Cuentas abrirá á cada Secretaría de Estado cuenta con relación á las varias partidas de Presupuesto. Esos datos le servirán de base para protestar, por primera y segunda vez, contra todo gasto extraordinario ú orden de pago que contrarie la presente ley y demás disposiciones vigentes, exponiendo los fundamentos que tenga para verificarlo; pero la tercera vez tomará razón, bajo la responsabilidad del Gobierno, elevando los antecedentes al conocimiento del Congreso, á los tres días de su instalación, bajo la pena de responder los Contadores por el valor de las órdenes protestadas, si descuidasen el cumplimiento de este Decreto.”

El Diputado Córdova:—En la materia que discutimos, no debe haber más ley, respecto de ingresos de la renta del país, que el Presupuesto General de Gastos; por cuya razón, creo impropio se diga en el artículo “y demás disposiciones vigentes,” lo cual podía dar entrada á leyes que hicieran dificultades á la que debatimos. Hago moción para que se supriman las palabras anotadas.

Considerada por la Cámara, el Representante Quirós manifestó:—Es inaceptable la supresión que propone el Diputado Córdova. Al Poder Ejecutivo se le han delegado facultades para que legisle en los Ramos de Policía, Hacienda, Guerra, Marina, Instrucción Pública y Fomento, y, en virtud de esa delegación, puede establecer, por ejemplo, Oficinas telegráficas y dar las disposiciones para el pa-

go. Por otra parte, existe la Ley de Hacienda, que impone á los Contadores ciertas obligaciones que no pueden desatenderse; por todo lo cual, soy de parecer que, á su debido tiempo, se deseche la moción Córdova.

El Diputado Vásquez:—Concepto muy atendible la proposición que discutimos. La única ley que trata de ingresos y egresos es la de Presupuesto, y es á ella únicamente á la que deben ajustarse los procedimientos del Tribunal de Cuentas, cuando llegue el caso á que se refiere el artículo en discusión, porque, de lo contrario, sería letra muerta lo que prescribe la ley en debate. Que tenga el Ejecutivo facultades para legislar, no quiere decir que pueda alterar las partidas del Presupuesto, sino que, por el contrario, debe ceñir su conducta á lo que aquel dispone, si es que esa ley debe ser, como lo es, la que señala los límites hasta dónde puede llegar el Ejecutivo, en lo referente á la inversión de los fondos del Erario.—Ampliaron sus razonamientos los Diputados Quirós y Córdova, y, acto seguido, se dió por terminado el segundo debate. Se suspendió la sesión.

V.—Reanudada, la Secretaría manifestó al Congreso que, consecuentemente con la resolución tomada en la sesión del veintiséis sobre el voto de gracias para el General Don Luis Bográn, sometía á debate la fórmula del Decreto, que dice: “Decreto número... El Congreso Nacional, atendiendo á los importantes servicios que ha prestado al país el Señor Presidente de la República, General Don Luis Bográn, y á que este alto funcionario ha contribuido eficazmente á hacer práctico el principio de la alternabilidad constitucional del Poder,—Decreta:—Artículo único.—Dase al expresado General Don Luis Bográn un voto de gracias, en nombre del pueblo hondureño.—Dado etc.”

El Representante Pineda:—En el preambulo del Decreto se manifiesta que el General Bográn ha contribuido á la trasmisión del Poder. Creo que, en vez de contribuir, debe decirse que ha hecho práctico el gran principio, pues, procediéndose así, se le hará cumplida justicia.

El Representante Funes:—La observación del Representante Pineda es muy procedente, porque es innegable que el General Bográn, al descender del Poder, hace práctico el principio.

El Secretario Castillo:—Considero inaceptable la observación del Diputado Pineda, porque no sólo el General Bográn ha trabajado por tener la gloria de hacer práctica la alternabilidad del Poder, sino que el pueblo hondureño, con su moralidad política, ha contribuido también, y de una manera eficaz, para que la Presidencia de la República se trasmita pacíficamente al favorecido por la voluntad popular. No es el Poder el que da el principio, sino la ley, observada en esta ocasión por el pueblo y por el Jefe del Ejecutivo.

El Diputado Pineda retiró su indicación, y el Representante Vásquez manifestó:—Estoy perfectamente de acuerdo con la redacción del proyecto de Decreto que se discute, y pienso, como el Secretario Castillo, que, tanto el

pueblo hondureño como el Presidente de la República, han contribuido eficazmente á que el principio de alternabilidad, consignado en la Constitución Política, se haga efectivo.—Terminado el debate, se aceptó la fórmula propuesta por la Secretaría, emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 6.º.—Se suspendió la sesión.

VI.—Continuada, el Señor Diputado Presidente comisionó á los Señores Representantes Planas, Funes y Matute Brito, para que pasasen á la casa del Señor Presidente de la República, el 30 del mes en curso, á manifestarle que el Congreso está preparado para que se verifique el acto solemne de la trasmisión constitucional del Poder; y á los Señores Diputados Carrasco, Soto y Quirós, para que pasen, con igual objeto, á la morada del Señor General Don Ponciano Leiva.—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA.

D. P.

LUIS A. CASTILLO,

D. S.

GUADALUPE MILEA,

D. S.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se le dispensa á Don Salvador Casco la publicación de edictos para contraer matrimonio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Noviembre 20 de 1891.

Siendo justas las causas en que se funda el Señor Don Salvador Casco, vecino de esta ciudad, para pedir se le dispense la publicación de edictos á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Teresa Andino, de este vecindario, el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la dispensa solicitada; mandando que el Señor Casco entere en la Administración de Rentas de este departamento, la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Gómez.

Acuerdo en que se aprueban las cuentas que levó el Señor Don Antonio López como Gobernador Político del Departamento de Intibucá.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Noviembre 21 de 1891.

Examinadas las cuentas que el Señor Don Antonio López ha presentado en su calidad de Gobernador Político del Departamento de Intibucá, relativas á las varias obras que el Gobierno le encomendó para su construcción en aquel mismo Departamento, y, resultando que han sido llevadas en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlas, debiendo el expresado Señor López, archivarlas en la oficina correspondiente; y

2.º—Mandar que por la Dirección General de Rentas se pague al peticionario el saldo de cuarentidos pesos, siete y dos octavos de centavo que resulta á su favor.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA.—O. N.º 42.